

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLARCAYO**

C/Carreruela, 49 A, bajo drcha, 09550 Villarcayo

Tlf: 947 13 11 63 - Fax: 947 13 21 75

**NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS**

Fecha: 19/11/2024 12:20:54

Solicitud: 3587

Solicitante: ASPIUNZA MARTINEZ, JESUS IGNACIO

Interés Legítimo: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

FINCA DE VALLE DE MENA N°: 26935

C.R.U.: 48014000286685

**DATOS REGISTRALES**

Tomó: 1290 Libro: 422 Folio: 135 Inscripción: 3

**DESCRIPCION**

Rústica. Cereal seco. Finca número quinientos cuarenta y ocho del plano general al sitio de la Hoz del Valle de Mena, que linda al Norte, Desconocidos, finca quinientos cuarenta y nueve; Sur, Consuelo Fernández, finca cuatrocientos setenta y ocho, hermanos Pardo, finca cuatrocientos setenta y nueve y hermanos García, finca cuatrocientos ochenta; Este, José Baranda, finca quinientos cuarenta y seis; Oeste, Consuelo Fernández, finca cuatrocientos setenta y ocho. Mide setenta y nueve áreas y sesenta centiáreas. Indivisible. Como consecuencia de la concentración esta finca gozará de una servidumbre de paso transitorio establecido sobre la número quinientos cuarenta y seis de tres metros de anchura y veinte de longitud y que discurrirá por su lindero Norte.

Referencia Catastral: NO CONSTA

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

**TITULARES ACTUALES**

Nombre.....: UNGONAVA, S.A.U. C.I.F. A09023524  
Título : Venta  
Naturaleza del Derecho : Propiedad  
Participación : (100,00%)  
Fecha Escritura : 23 de junio de 2010  
Notario : Doña Nuria Rojo Toribio  
Población : Valle de Mena.  
Inscripción : 3ª  
Fecha inscripción : 06/09/2010  
Tomó/Libro/Folio : 1290/422/135

**CARGAS**

**ANOTACIÓN**

Anotación preventiva de embargo a favor de TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en reclamación de las siguientes cantidades: setecientos treinta y ocho euros con setenta y seis céntimos de principal, ciento cuarenta y siete euros con setenta y cinco céntimos de recargo, trece euros con noventa y nueve céntimos de intereses y noventa euros de costas e intereses presupuestados. Resulta del mandamiento expedido el día tres de julio del año dos mil veintitrés, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva



C.S.V. : 209012102CDD20DA

de la Tesorería General de la Seguridad Social nº 01 de Burgos en Burgos, expediente administrativo de apremio nº 23/75656. Fecha de Diligencia de embargo: veintiséis de mayo del año dos mil veintitrés.

Expedida con fecha 27 de julio de 2023 certificación de dominio y cargas de esta finca, en virtud del mismo procedimiento y por igual mandamiento que el que ha causado esta anotación letra A.

Anotación letra A de fecha veintisiete de julio del año dos mil veintitrés al Tomo 1.290, Libro 422, Folio 135.

#### **AFECCIÓN**

Esta finca queda afecta durante el plazo de 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse estando no sujeta al T.P. y A.J.D., según nota al margen de la Anotación A de esta finca, al folio 135 del tomo 1.290, libro 422, de fecha 27/07/2023.

#### **Documentos Pendientes de Despacho**

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

**ADVERTENCIA:** Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

**Número de Arancel: 4.1.F. Honorarios: (incluido I.V.A.): 3,64 euros**

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta



C.S.V. : 209012102CDD20DA

individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE VILLARCAYO a día diecinueve de noviembre del dos mil veinticuatro.



(\*) C.S.V. : 209012102CDD20DA

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)



C.S.V. : 209012102CDD20DA